### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

Warnes y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta) Tel. Fax № 03873 – 421182 - 424929 REPUBLICA ARGENTINA "2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"



Tartagal, 22 de abril de 2.024

## RESOLUCIÓN № 044-CASRT-24

EXPTE. № 20.072/24

### **VISTO**

Las notas presentadas por la Cra. Liliana Fabiola ROMERO, y la Directora de la Carrera de Contador Público que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, Cra. María Alejandra NAVAS, en las que solicitan la designación temporaria de la Cra. Carina Viviana MARÍN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, para la asignatura de Teoría y Técnica Impositiva I, hasta la cobertura del cargo mediante Concurso Regular; y

#### **CONSIDERANDO**

Que la cobertura del cargo reviste el carácter de urgente, ya que resulta necesario regularizar la situación de cátedra garantizando el normal dictado de clases.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante por el fallecimiento del Cr. Marcelo JALLES, de la Planta Docente aprobada por Res. CS Nº 444/22.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobado por unanimidad en la 1º Sesión Extraordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta de fecha 18 de abril de 2.024.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS Nº 253/23.

## EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Cra. Carina Viviana MARÍN, DNI Nº 22.637.271, en el cargo Temporario de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación Simple, para la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, de la carrera de Contador Público, que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2.024, o hasta la cobertura mediante Concurso Regular, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante por el fallecimiento del Cr. Marcelo JALLES, de la Planta Docente aprobada por Res. CS Nº 444/22.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la Docente designada deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

Warnes y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta) Tel. Fax № 03873 – 421182 - 424929 REPUBLICA ARGENTINA "2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"



# ...// RESOLUCIÓN Nº 044-CASRT-24

EXPTE. № 20.072/24

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que la docente designada deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días de notificada de su designación salvo impedimento justificado, caso contrario se podrá dejar sin efecto la designación, de acuerdo a lo previsto Artículo Nº 49 de la Res. CS Nº 661/88, Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, de aplicación supletoria.

**ARTÍCULO 6º.- RECORDAR** el deber impuesto por la Res. CS Nº 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER a la interesada y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta para su registro y conocimiento, y publíquese.

T.U.P. Afrian B. Ortega SECRETARIO Sede Regional Tartagal - U.N.Sa. SEDE SALTA

Geol. Carlos A. Manjarrés DIRECTOR Sede Regional Tartagal U.N.Sa.